

Santiago De Surco, 26 de Noviembre del 2019

RESOLUCION DIRECCION EJECUTIVA N° D000390-2019-MIDIS/PNAEQW-DE



Resolución de Dirección Ejecutiva

VISTO:

El Informe N° D000698-2019-MIDIS/PNAEQW-URH de la Unidad de Recursos Humanos y el Informe N° D000651-2019-MIDIS/PNAEQW-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y normas modificatorias, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (en adelante PNAEQW), como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable para las y los escolares de las instituciones educativas públicas bajo su cobertura;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000184-2019-MIDIS/PNAEQW-DE, se designó temporalmente a la señora SILVIA VICTORIA MIRAVAL SOSA en el cargo de confianza de Jefa de la Unidad Territorial Moquegua del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, en adición a sus funciones de Coordinadora Técnica Territorial de esa Unidad Territorial;

Que, se ha visto por conveniente dar por concluida la citada designación temporal y a fin de garantizar la continuidad de las actividades en dicha dependencia, se ha propuesto designar temporalmente en el cargo de Jefe de la Unidad Territorial Moquegua al señor RENZO DANILO HARO OSTOLAZA, quien labora en el PNAEQW bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios como Abogado de la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores y Sancionadores de la Unidad de Recursos Humanos;

Que, es preciso señalar que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, establece que las y los trabajadores bajo el contrato administrativo de servicios pueden ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos a la designación temporal como representante de la entidad (...) y/o empleado de confianza;

Que, la Unidad de Recursos Humanos a través del Informe N° D000698-2019-MIDIS/PNAEQW-URH, opina que corresponde dar por concluida la designación temporal de la señora SILVIA VICTORIA MIRAVAL SOSA y designar temporalmente al señor RENZO DANILO HARO OSTOLAZA como Jefe de la Unidad Territorial Moquegua, en adición a sus funciones de Abogado de la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores y Sancionadores de la Unidad de Recursos Humanos;

Que, en atención a lo expuesto, la Unidad de Asesoría Jurídica a través del Informe N° D000651-2019-MIDIS/PNAEQW-UAJ opina que resulta viable legalmente dar por concluida la designación temporal de la señora SILVIA VICTORIA MIRAVAL SOSA y designar temporalmente al señor RENZO DANILO HARO OSTOLAZA como Jefe de la Unidad Territorial Moquegua;

Con el visado de la Unidad de Recursos Humanos y la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 081-2019-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DAR POR CONCLUIDA la designación temporal de la señora SILVIA VICTORIA MIRAVAL SOSA en el cargo de confianza de Jefa de la Unidad Territorial Moquegua del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, siendo su último día de labores en el cargo el 26 de noviembre de 2019.

Artículo 2.- DESIGNAR temporalmente al señor RENZO DANILO HARO OSTOLAZA, en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad Territorial Moquegua del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, en adición a sus funciones de Abogado de la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores y Sancionadores de la Unidad de Recursos Humanos; a partir del 27 de noviembre de 2019 y en tanto se designe al/la titular del cargo.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, la notificación de la presente Resolución a las Unidades Territoriales, las Unidades de Asesoramiento, Apoyo, y Técnicas del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a través de medios electrónicos.

Artículo 4.- Disponer que la Unidad de Comunicación e Imagen efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qaliwarma.gob.pe) y su respectiva difusión.

Regístrese y notifíquese.